Secretaría: 06 abril 2021 Señor juez, paso a su despacho el presente proceso ejecutivo instaurado por ROBINSON IMITOLA ZARATE contra CARLOS GOENAGA ECHEVERRIA, informándole que está pendiente resolver sobre la aprobación de la liquidación del crédito, así mismo solicita se tenga el correo electrónico imitolaperezr@gmail.com como medio de notificación del demandante. Sírvase proveer.

RICARDO A. PIZARRO URIBE
SECRETARIO.

Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Actuación: Ejecutivo
Radicación: 08-549-40-89-001-2019-00003-00
Demandante: ROBINSON IMITOLA ZARATE
Demandado: CARLOS GOENAGA ECHEVERRIA

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado el expediente, el despacho observa que la liquidación aportada por el demandante no fue objetada y además se encuentra ajustada a los límites establecidos por la Súper Financiera.

Corolario a lo anterior, el JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE PIOJÓ ATLÁNTICO. -

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito acompañada por la parte demandante; que a corte 11 de febrero de 2021, arroja una suma igual a los TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($37.886.190,40).

SEGUNDO: Tener el correo electrónico imitolaperezr@gmail.com, como canal de comunicación de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

Firmado Por:

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE PIOJO-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bf3064a2deaf4731b956024bf6ca60abc658268eee5823073adc0c0d3c406e8**

Documento generado en 16/04/2021 08:46:19 PM